

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 28 de Julio del 2022

HORA: 4:42:37 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 3 archivos suscritos a nombre de; Carla Villada Díaz , con el radicado; 202100449, correo electrónico registrado; carlavillada@gmail.com, dirigidos al JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
ACTADEINGRESOCOABEC.pdf
DOCUMENTOAJUNTO.pdf
PRUEBASDEOFICIO.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220728164238-RJC-21850

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ABOGADOS DEL EJE CAFETERO
COABEC
NIT. 900.866.975-7**

**REUNION DE CONSEJO DE ADMINISTRACION
ACTA N° 18-02**

FECHA: 28 de Febrero de 2018; 7:00 PM.

LUGAR: Calle 20 No. 22-14, Manizales - Caldas

ASISTENTES: Principales
DIANA CAROLINA MEDINA LOPEZ
CARLOS MAURICIO TRUJILLO GÓMEZ

Otros Asistentes
MARÍA RUBIELA GÓMEZ SALAZAR
JOSÉ GILBERTO TRUJILLO OCAMPO
STHEPHANY CARMONA RENDÓN

ORDEN DEL DIA: 1) Verificación del quórum.
2) Lectura y aprobación de acta anterior.
3) Presentación de solicitudes de ingreso.
4) Proposiciones y Asuntos Varios.

Propuesto el anterior orden del día por parte de la Gerencia, es aprobado por unanimidad.

- 1) **Verificación del Quórum:** Se constató quórum suficiente para deliberar y tomar decisiones válidas.
- 2) **Lectura y aprobación del acta anterior:** Se dio lectura al acta N° 1801 de Enero de 2018, la cual fue aprobada por unanimidad.
- 3) **Presentación de solicitudes de ingreso:** La Gerente de la Cooperativa presenta a consideración de los miembros del Consejo de Administración los siguientes nombres de posibles Asociados, para ser tenidos en cuenta para el ingreso a la misma:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD
HERNÁN RAMÍREZ GALEANO	10.233.874	COLPENSIONES
DANILO ANTONIO GIRALDO	10.217.938	PENSIONADO UNIVERSIDAD NACIONAL

Se analizo la documentación presentada por los solicitantes, encontrándola ajustada a los requerimientos de la cooperativa y a los preceptos de la misma, por consiguiente se procede a la aprobación del ingreso de los solicitantes.

4) Proposiciones y Asuntos Varios: No se dieron en la presente reunión.

Se da por terminada la reunión a las 8:00 PM.

Diana C Medina L

DIANA CAROLINA MEDINA LOPEZ
Secretaria
CONSEJO DE ADMINISTRACION



CARLOS MAURICIO TRUJILLO GÓMEZ
Presidente
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Nota: Acta re-impresa y firmada electrónicamente.

COABEC

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ABOGADOS DEL EJE CAFETERO

NIT. 900.866.975-7

Registro de Cámara de Comercio No. 00000129

Manzana 4A Casa 4 Urbanización los Reyes
Dosquebradas Risaralda - gerenciacoabec@gmail.com

Señor Pagador de _____

Yo, _____

Identificado con C.C. _____ Expedida en _____

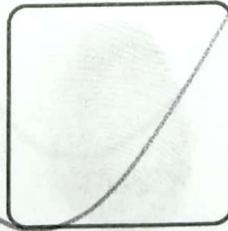
y Yo, _____

Identificado con C.C. _____ Expedida en _____

Mediante la presente, autorizamos a quien corresponda para que basado en el numeral b, artículo 59 y el artículo 150 del régimen laboral colombiano con sus anexos y modificaciones, se nos descuente en la empresa o en los fondos de cesantías, a favor de COABEC. Autorizamos además que en caso de mora seamos reportados a las centrales de riesgo.

LASUMADE _____ (\$ _____)

Ciudad _____



Fecha _____



Firma Deudor
C.C. 10.233.874

Firma Deudor Solidario
C.C. 10217938



Doctora

VALENTINA SANZ MEJÍA

Juez Sexta Civil Municipal de Manizales

E.S.D.

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Cooperativa Multiactiva de Abogados del Eje Cafetero
COABEC

Demandado: HERNÁN RAMÍREZ GALEANO Y DANILO ANTONIO
GIRALDO

Radicado: 2021-449

CARLA VILLADA DÍAZ, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de Representante Legal Judicial de la Cooperativa Multiactiva de Abogados del Eje Cafetero COABEC, identificada con Nit.900.866.975-7, por medio del presente escrito con todo respeto me permito adjuntar las pruebas decretadas por el despacho así:

1. Copia Acta de Aceptación de Ingreso a la Cooperativa de los demandados.
2. Copia de los documentos que fueron utilizados para la realización del crédito.
3. En cuanto a los documentos que acrediten que el demandado HERNÁN RAMÍREZ GALEANO ha sido beneficiario de otros créditos en la Cooperativa me permito manifestar que los únicos dos créditos que realizó el señor RAMÍREZ GALEANO fueron: crédito fue desembolsado el día 7 de Febrero de 2018 por un valor de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000) dicho desembolso se hizo en efectivo, cuyo comprobante de egreso (el cual se aporta) consta la entrega del mismo a satisfacción, **contiene la firma y número de cédula del señor RAMÍREZ GALEANO.**
En un plazo de 48 meses.



Y otro crédito desembolsado el mismo día 7 de Febrero de 2018, el deudor solicitó que se le prestara el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000), de ambos desembolsos el despacho ya cuenta con copia del comprobante de egreso firmado por el señor RAMÍREZ GALEANO y la tabla de amortización de cada uno.

De igual manera sea el momento para aclarar que por error involuntario en la contestacion de las excepciones ésta servidora colocó que el número de dichos crédito eran **831 y 831 -P**, cuando en realidad el número otorgado por la Cooperativa a dichos créditos fueron **783 y 783-P**, error que me hizo conocer la Cooperativa.

Del señor Juez,

Atentamente,

CARLA VILLADA D.
Abogada
T.P. No. 281.715 del C.S de la J.

CARLA VILLADA DÍAZ
C.C 42.164.976 de Pereira
T.P No. 281.715 del C.S de la J.



CARLA
VILLADA DÍAZ
Abogada

Calle 20 No. 22 - 14, Edificio La Cúpula, Oficina 303, Manizales - Caldas